

# CONVOCATORIA DE PROPUESTAS – EAC/S15/2018

## Intercambios y movilidad en el deporte

La presente convocatoria de propuestas permite implementar la acción preparatoria «Intercambios y movilidad en el deporte» de acuerdo con la Decisión de la Comisión C(2018)1602/1, de 21 de marzo de 2018, con relación a la adopción del programa de trabajo anual para la ejecución de proyectos piloto y acciones preparatorias en materia de educación, deporte y cultura.

El deporte es una herramienta poderosa para reunir a las personas, llegar a ellas en el ámbito internacional, nacional, regional y local, y crear relaciones interpersonales. La cooperación, las colaboraciones y los intercambios entre las bases dentro de la UE, así como con terceros países, pueden contribuir al desarrollo de nuevas capacidades y generar cambios sociales positivos. Además, las organizaciones deportivas de todos los niveles están, por naturaleza, abiertas a la cooperación internacional.

El deporte crea un sentimiento más intenso de pertenencia a la sociedad entre sus miembros más vulnerables y fomenta la ciudadanía activa. Puede emplearse para contribuir a la integración de la creciente población inmigrante, combatir la exclusión social, aumentar la solidaridad intergeneracional y fomentar la igualdad de género en las sociedades. En otras palabras, el deporte desempeña un papel fundamental en la creación de cohesión social y comunidades inclusivas.

Esta acción preparatoria pretende contribuir en los esfuerzos de las organizaciones deportivas respaldando la movilidad formativa de su personal. Los intercambios de personas, ideas y buenas prácticas pueden resultar beneficiosos individualmente, para las organizaciones y para el deporte en su conjunto.

En este ámbito, la *movilidad formativa* debe entenderse como el momento en que una persona se traslada a otro país diferente a su país de residencia para recibir formación o seguir alguna otra modalidad de aprendizaje, incluyendo prácticas, aprendizaje no formal, enseñanza y participación en actividades transnacionales de desarrollo profesional. El objetivo de este tipo de experiencias es permitir que las personas adquieran nuevas habilidades, mejoren su futura empleabilidad y avancen en su desarrollo personal.

El personal deportivo, como entrenadores, directivos o instructores, desempeña un papel fundamental en el deporte: al dirigir y orientar a los participantes, dicho personal influye en sus conocimientos, sus habilidades, su salud, su bienestar y sus valores. Así, se encuentra en una situación exclusiva para mejorar la inclusión social, proteger la integridad, infundir respeto por los valores comunes y promover la actividad física en todos los grupos sociales.

La base jurídica de esta convocatoria de propuestas la constituyen las acciones preparatorias a efectos del artículo 54, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras

aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

## **1. Objetivos– Tema(s) – Prioridades – Resultados**

**El objetivo general de esta acción es ofrecer al personal de las organizaciones deportivas (el entorno de los atletas) la posibilidad de mejorar sus competencias y cualificación, así como de adquirir nuevas habilidades mediante la movilidad formativa, pasando una temporada en un país extranjero (dentro y fuera de la UE). La movilidad formativa debe entenderse como una inversión en capital humano y una contribución a la capacitación de distintas organizaciones deportivas.**

Las oportunidades de movilidad formativa en este contexto podrán ofrecerse a:

- entrenadores y demás personal de las organizaciones deportivas (incluidos los voluntarios), vinculados al deporte profesional;
- entrenadores y demás personal de las organizaciones deportivas (incluidos los voluntarios), vinculados al deporte amateur.

La acción pretende incidir en dos aspectos clave:

- mejorar los conocimientos y la experiencia del personal deportivo;
- desarrollar la cooperación internacional en el ámbito de la movilidad formativa en el deporte.

**Entre los resultados que se espera obtener figuran los siguientes:**

- **un programa de intercambio regular para el personal deportivo;**
- **el establecimiento de redes europeas de entrenadores y personal de apoyo.**

**El objetivo específico de esta acción es apoyar la movilidad y los intercambios deportivos al tiempo que se promueve la dimensión internacional del deporte.** Este último aspecto debería desarrollarse en forma de cooperación entre al menos tres organizaciones establecidas en tres Estados miembros de la UE diferentes (la organización solicitante y otras dos organizaciones con sede en dos Estados miembros distintos) y al menos una organización establecida en un tercer país de las siguientes regiones: los Balcanes Occidentales, la Asociación Oriental, América Latina y Asia.

Por consiguiente, la acción se ejecutará mediante cuatro partidas distintas:

**Partida 1: Cooperación con los Balcanes Occidentales**

**Partida 2: Cooperación con la Asociación Oriental**

### **Partida 3: Cooperación con América Latina**

### **Partida 4: Cooperación con Asia**

## **2. Criterios de admisibilidad**

Solo se aceptarán las solicitudes de entidades jurídicas establecidas en los Estados miembros de la UE.

Para los solicitantes británicos: tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante toda la duración de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de duración de la subvención sin haber concluido un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, el candidato en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible) o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base del artículo II.17.2 del acuerdo de subvención.

Para que los proyectos sean admisibles, deberán presentarlos solicitantes que cumplan los requisitos siguientes:

- Ser una organización pública o privada con personalidad jurídica, dedicada de forma activa a los deportes y la actividad física y que organice actividades en estos ámbitos.
- Tener su sede social en uno de los veintiocho Estados miembros de la UE.

Ejemplos (lista no exhaustiva):

- organizaciones sin ánimo de lucro (privadas o públicas),
- autoridades públicas (nacionales, regionales o locales),
- organizaciones internacionales,
- clubes deportivos,
- universidades,
- instituciones educativas,
- empresas.

Las personas físicas no pueden optar a una subvención en el marco de la presente convocatoria.

A fin de valorar la elegibilidad de los solicitantes, se exigen los documentos justificativos siguientes:

- **Entidad privada:** extracto del boletín oficial, copia de los estatutos, extracto del registro mercantil o del registro de asociaciones, certificado de sujeción al IVA (habida cuenta de que, en algunos países, el número de registro mercantil y el número de IVA son idénticos, será suficiente en ese caso uno de ambos documentos).

- **Entidad pública:** copia de la resolución o de la decisión por la que se haya establecido la empresa pública o cualquier otro documento oficial por el que se haya establecido la entidad de Derecho público.

**Con respecto a todas las partidas, las organizaciones solicitantes deben demostrar la existencia de una cooperación / de contactos con entidades establecidas en al menos otros dos Estados miembros de la UE y en al menos un país de la región que corresponda. Deberán detallarse en el formulario de solicitud las organizaciones de que se trate.**

### **3. Actividades admisibles**

Solo podrán admitirse las actividades destinadas a alcanzar uno o varios de los objetivos recogidos en el apartado 1.

En concreto, se espera que los solicitantes propongan acciones que promuevan la movilidad de los entrenadores y demás personal de las organizaciones deportivas (incluyendo voluntarios), como son, entre otras, las siguientes actividades:

- intercambios;
- empleo;
- períodos de prácticas/estudio;
- períodos de observación profesional.

**Solo serán admisibles las actividades que involucren a participantes de al menos tres organizaciones establecidas en tres Estados miembros de la UE diferentes (la organización solicitante y otras dos establecidas en Estados miembros distintos) y al menos una organización ubicada en un tercer país de los Balcanes Occidentales, la Asociación Oriental, América Latina o Asia.**

**Los solicitantes han de tener en cuenta que los intercambios propuestos y las actividades de movilidad no pueden incluir atletas entre los participantes<sup>1</sup>.**

### **4. Período de ejecución**

- Las actividades no comenzarán antes del 1 de enero de 2019, ni después del 31 de marzo de 2019,
- y deberán concluir el 31 de diciembre de 2020 como tarde.

La duración mínima de los proyectos será de seis meses.

---

<sup>1</sup> La participación de atletas está prevista para la segunda fase del proyecto mediante una convocatoria de propuestas que se publicará en 2019.

No se aceptarán las solicitudes de proyectos cuya duración prevista sea inferior o superior al período especificado en la presente convocatoria de propuestas.

## 5. Criterios de concesión

Las solicitudes o proyectos subvencionables se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- **Pertinencia del proyecto (criterio 1) (un máximo de 40 puntos):** *Con relación al criterio 1, se aplicará un umbral de 24 puntos sobre 40; las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral serán rechazadas.*

Con relación al criterio 1, las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta en qué medida:

- Contribuyen al objetivo general de la acción descrito en el apartado 1, en concreto con relación a las oportunidades de movilidad formativa propuestas, y son conformes a las políticas de la UE en el ámbito del deporte.
  - Contribuyen a alcanzar los resultados previstos de la acción descritos en el apartado 1 (es decir, el sistema de intercambio regular del personal deportivo y la creación de redes europeas de entrenadores y demás personal del sector).
  - Contribuyen al objetivo específico descrito en el apartado 1 (promoción de la dimensión internacional del deporte), en concreto con relación a la creación de vínculos sólidos entre socios de la UE y de terceros países en sectores relacionados con la movilidad con fines formativos.
- **Calidad (criterio 2) (un máximo de 40 puntos):** *Con relación al criterio 2, se aplicará un umbral de 24 puntos sobre 40; las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral serán rechazadas.*

Con relación al criterio 2, las propuestas se evaluarán conforme a la calidad del diseño global de las actividades propuestas y la metodología empleada para ejecutarlas. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- número de personas participantes y que se benefician del proyecto;
- rentabilidad (en qué medida el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados a cada actividad);
- sostenibilidad de las actividades propuestas (el grado en que las actividades se llevarán a cabo también después de la finalización del proyecto);
- coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto;
- calidad y viabilidad de la metodología propuesta.

- **Gestión del proyecto (criterio 3) (un máximo de 20 puntos): *Con relación al criterio 3, se aplicará un umbral de 12 puntos sobre 20; las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral serán rechazadas.***

Con relación al criterio 3, las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta en qué medida el solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- calidad global del equipo de proyecto;
- riesgos previstos y acciones para contrarrestarlos;
- la adecuación y la calidad de las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto con organizaciones externas y el público general.

Las solicitudes admisibles recibirán puntos, hasta un máximo de 100, sobre la base de la ponderación indicada anteriormente. Las solicitudes que queden por debajo de los umbrales establecidos en cada criterio serán rechazadas.

**Además, se aplicará un umbral de 70 puntos para el conjunto de los tres criterios de admisión.** Las solicitudes que queden por debajo de dicho umbral también serán rechazadas.

## **6. Presupuesto disponible**

El presupuesto total para la cofinanciación de proyectos se estima en 1 200 000 EUR.

La subvención de la UE se limita a un porcentaje máximo de cofinanciación del 80 % del total de los costes admisibles. Los créditos para los años siguientes se confirmarán en una fase posterior.

Se prevé la financiación de aproximadamente cinco proyectos (como mínimo, uno por partida).

**El importe máximo por cada subvención será de 240 000 EUR.**

La Comisión se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

## **7. Plazos para la presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, **utilizando el formulario electrónico disponible en el sitio web de la convocatoria de propuestas.**

El formulario de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse antes del 26.7.2018 (12.00, hora de Bruselas).

No se aceptarán las solicitudes enviadas en papel, por fax, correo electrónico, en un dispositivo USB o por cualquier otra vía.

## **8. Información complementaria**

Si desea consultar alguna duda, póngase en contacto con: [EAC-SPORT@EC.EUROPA.EU](mailto:EAC-SPORT@EC.EUROPA.EU)